



**SERVICIO JURÍDICO Y DE PLANIFICACIÓN
TERRITORIAL
DEPARTAMENTO DE ORDENACIÓN DEL
TERRITORIO, VIVIENDA, PAISAJE Y PROYECTOS
ESTRATÉGICOS**

El Consejero de Ordenación del Territorio, Vivienda, Paisaje y Proyectos Estratégicos ha dictado la siguiente Orden Foral:

"ORDEN FORAL 34/2021, de 8 de septiembre, del Consejero de Ordenación del Territorio, Vivienda, Paisaje y Proyectos Estratégicos, por la que se inicia el procedimiento para la elaboración del Decreto Foral por el que se regule el régimen de ayudas para la elaboración de planeamiento urbanístico municipal.

El artículo 20 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, determina que la Administración de la Comunidad Foral de Navarra debe prestar asistencia técnica y económica a la actividad urbanística de los municipios, particularmente, para la redacción de los instrumentos de planeamiento urbanístico. Este apoyo económico se viene prestando desde hace años al amparo del Decreto Foral 145/2002, de 2 de julio, por el que se regula la cooperación interadministrativa en la elaboración y aplicación del planeamiento urbanístico.

Tras casi 20 años desde su entrada en vigor, se hace necesaria la revisión de dicha regulación, que tendrá como objetivos:

1) Articular un nuevo sistema de ayudas más ágil y eficaz, en aras a perseguir una mayor simplificación administrativa. Se pretende así sustituir el sistema actual de planificaciones económicas plurianuales por convocatorias de subvenciones que se aprobarán anualmente, a resolver por el régimen de evaluación individualizada, y que permitirá la concesión y el abono de ayudas de una manera más directa, una vez los ayuntamientos acrediten el cumplimiento de distintas fases de tramitación de los instrumentos de planeamiento urbanístico. Este procedimiento, más simple e inmediato, permite asimismo una mejor y más eficaz ejecución y control presupuestario, evitando así los compromisos de gastos plurianuales y sus actualizaciones periódicas.

2) Completar los vacíos normativos de la regulación vigente contenida en el Decreto Foral 145/2002, en aspectos tales como el establecimiento de límites cuantitativos a las ayudas a percibir, y que serán proporcionales al número de población de los municipios, así como la determinación del contenido documental a presentar para la solicitud de ayudas.

3) Modificar los tramos subvencionables fijados en el Decreto Foral 145/2002, proyectando así ayudas más fragmentadas en el tiempo, que incluyan la fase de aprobación definitiva del planeamiento municipal, hasta ahora carente de subvención.

De conformidad con el artículo 55 de la Ley Foral 14/2004, de 3 de diciembre, del Gobierno de Navarra y de su Presidenta o Presidente, así como el artículo 132 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral,

ORDENO:

1. Iniciar el procedimiento para la elaboración del Decreto Foral por el que se regule el régimen de ayudas para la elaboración de planeamiento urbanístico municipal.

2. Designar al Servicio Jurídico y de Planificación Territorial como órgano encargado de su elaboración y tramitación, en colaboración con el Servicio de Territorio y Paisaje.

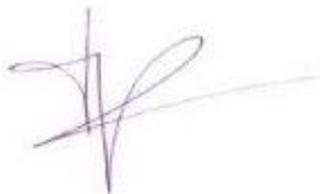
3. Trasladar esta Orden Foral al Servicio Jurídico y de Planificación Territorial, al Servicio de Territorio y Paisaje y a la Secretaría General Técnica del Departamento, a los efectos oportunos.

Pamplona, 8 de septiembre de 2021 EL CONSEJERO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA, PAISAJE Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS, José María Ayerdi Fernández de Barrena."

Lo que notifico a Vd. para su conocimiento y demás efectos

Pamplona, 8 de septiembre de 2021.

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO



Juan de Pablo Fernández

